



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-40940, por el cual el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira propone la designación del Dr. Eduardo Ignacio Fanzolato, como Profesor Emérito; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Decano formula la propuesta, destacando que el Profesor Eduardo Ignacio Fanzolato cuenta con valiosos antecedentes académicos, con una importante labor docente y de formación de recursos humanos en el área del Derecho de Familia, siendo Profesor Titular por concurso en Derecho Civil V (Familia), ha recibido varios premios, es Investigador Universitario, categoría "A" y "I", es miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, contribuyendo en distintas funciones dentro de la Universidad Nacional de Córdoba, destacándose también en innumerables trabajos de investigación y producción científica en su especialidad;

Que la presente designación se enmarca en lo dispuesto por los Arts. 70, 72 in fine y 73 del Estatuto Universitario y en las Ordenanzas HCS N° 10/91 y sus modificatorias N° 2/93 y N° 8/93;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja proponer al H. Consejo Superior como Profesor Emérito al Dr. Fanzolato;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

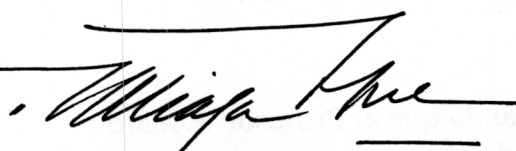
Art. 1°.- Proponer al Profesor Titular Dr. **Eduardo Ignacio FANZOLATO**, como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 70, 72 in fine y 73 del Estatuto Universitario y demás ordenanzas.

Art. 2°.- Constituir una Comisión Honoraria para analizar y valorar los méritos y currículum vitae del Dr. **Eduardo Ignacio FANZOLATO**, conformada por los Doctores **Juan Manuel APARICIO**, **Juan Carlos PALMERO** y **María Josefa MÉNDEZ COSTA**, quienes juzgarán los antecedentes y la actuación académica del propuesto.

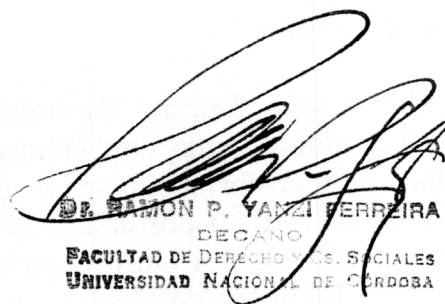
NIVER
FACUL

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones a sus efectos; cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZEL FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 17/06.-

V

la
de
S

C

E

y

E

to

D

E

U

ac

C

tit

A

de

de

A

ef

D

D

R